

TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE

VIGENCIA 2023

Con fundamento en el Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014 (Estatuto General), Artículo 23, literales a) y d) en concordancia con la Ley 909 de 2004, Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005, 1083 de 2015 y 648 de 2017 y el Acuerdo 08 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1567 de 1998, artículo 3, literal c) dispone que “con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación”.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, compilado por el decreto 1083 de 2015, los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a los estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.
3. Que la oficina de Gestión Humana adelantó el respectivo estudio, teniendo como apoyo los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.
4. Que el artículo 4º del Decreto 1567 de 1998 define la capacitación como, el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación y formación para el empleo como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de actividades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.
5. Que dentro del presupuesto de la Institución se tienen previstos recursos para la capacitación institucional.
6. Que en el artículo 12º del Decreto 1567 de 1998, dentro de las obligaciones de los empleados con respecto a la capacitación se encuentran: a) participar en la identificación de las necesidades de capacitación de su dependencia o equipo de trabajo; b) participar en las actividades de capacitación para las cuales haya sido seleccionado y rendir los informes correspondientes a que haya lugar; c) aplicar los conocimientos y las habilidades adquiridos para mejorar la prestación del servicio a cargo de la entidad; d) servir de agente multiplicador dentro o fuera de la entidad, cuando se requiera; f) asistir a los programas de inducción o reinducción, según el caso, impartidos por la entidad.

7. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4º del Decreto 1567 de 1998, la educación definida como formal hace parte del programa de bienestar social e incentivos.
8. Que el Tecnológico de Antioquia, tiene definidos los lineamientos generales para la elaboración del plan de capacitación institucional para el personal administrativo y docente.
9. Que el Comité de Capacitación de la Institución, determinó recomendar el plan contemplado en el presente documento, no establecer prioridades para la ejecución del mismo, y recomienda que la oficina de Gestión Humana programe las fechas y temas de capacitación de manera concertada con los responsables de cada una de las áreas de gestión, de acuerdo con los temas contenidos en el presente acto administrativo.
10. Que el mismo plan contempla la posibilidad de programar los eventos de formación y capacitación que sean necesarios para dar cumplimiento a los planes de mejoramiento individuales que resultan de la evaluación del desempeño laboral, del Diagnóstico de Clima Laboral y de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de los empleados, correspondiente al período de calificación 2022.

En mérito de lo anterior, se adoptan las siguientes líneas temáticas para enmarcar los proyectos de aprendizaje por áreas de acuerdo con las necesidades detectadas en las encuestas realizadas a los docentes del Tecnológico de Antioquia:

A. Líneas temáticas por áreas

TEMATICAS	FRECUENCIA ADMINISTRATIVO
Gestión Administrativa	15%
Gestión de las Tecnologías de la Información	15%
Gestión del Talento Humano	5%
Gestión Financiera	20%
Relevancia Internacional	5%
Integración Cultural	1%
Cultura Organizacional	1%
Programa de Bilingüismo	10%
Contratación Publica	1%
Innovación	10%
Derechos Humanos	1%
Planificación, Desarrollo Territorial y Nacional	1%
Participación Ciudadana	1%
Servicio Al Ciudadano	1%
Sostenibilidad Ambiental	10%
Derecho de Acceso a la Información	1%
Gobierno en Línea	1%
Gestión Documental	1%

B. Líneas temáticas generales:

Se adoptan las siguientes líneas programáticas para el Plan Institucional de Capacitación, de acuerdo con los Lineamientos de Rectoría.

TEMATICA
GESTION TRANSPARENTE, POLITICAS ANTICORRUPCION, CONTRATACIÓN PÚBLICA, INFORMACIÓN PUBLICA
BUEN GOBIERNO, GOBIERNO EN LINEA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS, ETICA

C. Líneas temáticas de acuerdo con las evaluaciones institucionales:

Se definen las siguientes temáticas de aprendizaje para el Plan Institucional de Capacitación, de acuerdo a la Evaluación del Desempeño y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

TEMATICA
RELEVANCIA INTERNACIONAL, GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMA DE BILINGUISMO
GESTIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA
INNOVACIÓN, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

D. Catalogo orientador

En el formato FO-GTH-19 – Plan Institucional de Capacitación PIC: Se detalla el catálogo para orientación del Plan de Capacitación del personal docente del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, para el año 2023.



LUZ ASTRID CASTRILLON LONDOÑO
Profesional Universitario (Gestión Humana)